

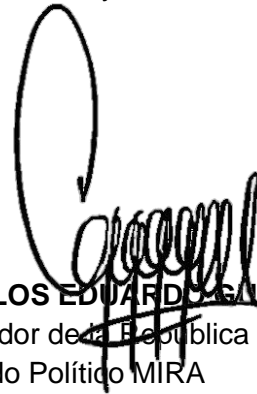
PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 8 del del proyecto de Ley de proyecto de ley 274/20S – 192/19 C, “Por medio de la cual se crea el régimen del trabajo remoto y se establecen normas para promoverlo, regularlo y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

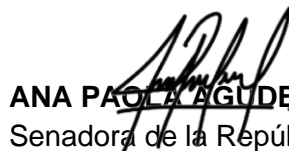
Artículo 8o. Exámenes médicos. El empleador deberá verificar el estado de salud de sus trabajadores remotos a través de la realización de los exámenes médicos de ingreso, periódicos y/o de egreso a sus trabajadores remotos a través de proveedores autorizados. ~~Cuando la naturaleza del procedimiento lo permita, dichos exámenes podrán llevarse a cabo a elección del trabajador, de forma presencial o virtual, a través de las tecnologías existentes y/o nuevas, o por medio de figuras como la telemedicina o la valoración médica virtual y/o remota.~~



AYDEÉ LIZARAZO CUBILLOS
Senadora de la República
Partido Político MIRA



CARLOS EDUARDO BUEVARA V
Senador de la República
Partido Político MIRA



ANA PAOLA AGÜELO GARCÍA
Senadora de la República
Partido Político MIRA



IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara
Partido Político MIRA